



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 13 de junio de 2024.

Número 72

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3253.- Expediente Número 00679/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3272.- Expediente Número 00287/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3254.- Expediente Número 00420/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3273.- Expediente Número 00654/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3255.- Expediente Número 00493/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 3274.- Expediente Número 01094/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8
EDICTO 3256.- Expediente Número 00291/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3275.- Expediente Número 01301/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8
EDICTO 3257.- Expediente Número 00459/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3276.- Expediente Número 00289/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3258.- Expediente Número 00464/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3405.- Expediente Número 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3259.- Expediente Número 00842/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3442.- Expediente Número 00380/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil	9
EDICTO 3260.- Expediente Número 00222/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3443.- Expediente Número 00771/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipotecas.	11
EDICTO 3261.- Expediente Número 00250/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3444.- Expediente 00637/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3262.- Expediente Número 00284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3445.- Expediente 01140/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3263.- Expediente Número 00439/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3446.- Expediente Número 0481/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3264.- Expediente Número 00486/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3447.- Expediente Número 00870/2016, relativo al Divorcio Voluntario.	15
EDICTO 3265.- Expediente Número 00504/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3448.- Expediente Número 0005/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3266.- Expediente Número 00407/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3449.- Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	17
EDICTO 3267.- Expediente Número 00501/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3450.- Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3268.- Expediente 00547/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria e Intestamentario.	6	EDICTO 3451.- Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio Sumario.	18
EDICTO 3269.- Expediente Número 01601/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3452.- Expediente Número 1033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3270.- Expediente 01353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 3271.- Expediente 01319/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3508.- Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 3536.- Expediente 00507/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3509.- Expediente Número 00512/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3537.- Expediente Número 00542/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3510.- Expediente Número 00666/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3538.- Expediente Número 00464/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3511.- Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3539.- Expediente Número 00598/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3512.- Expediente Número 00700/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3540.- Expediente Número 00635/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 3513.- Expediente Número 00704/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3541.- Expediente Número 02741/2006; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3514.- Expediente Número 00729/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3542.- Expediente Número 00212/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3515.- Expediente Número 00586/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3543.- Expediente Número 00234/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3516.- Expediente Número 00597/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3544.- Expediente Número 00958/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3517.- Expediente Número 00598/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3545.- Expediente Número 00302/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3518.- Expediente Número 00610/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3546.- Expediente Número 00306/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3519.- Expediente Número 00653/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3547.- Expediente Número 01492/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3520.- Expediente Número 00654/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3548.- Expediente Número 00269/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3521.- Expediente Número 00657/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3549.- Expediente Número 00317/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3522.- Expediente Número 00904/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3550.- Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3523.- Expediente Número 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3551.- Expediente Número 00330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3524.- Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3552.- Expediente Número 00340/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3525.- Expediente Número 00136/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3553.- Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3526.- Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3554.- Expediente Número 102/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3527.- Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3555.- Expediente Número 00187/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 3528.- Expediente Número 00486/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3529.- Expediente Número 00308/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3530.- Expediente Número 00611/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3531.- Expediente Número 00449/2024 relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 3532.- Expediente Número 00517/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 3533.- Expediente Número 00387/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3534.- Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 3535.- Expediente Número 00503/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMA DORA ORTIZ SÁMANO, denunciado por EMMA LIDIA GALEANA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 17 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3253.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS REYNA ZAMARRÓN, denunciado por los C.C. ANDRÉS REYNA RESÉNDIZ Y BEATRIZ REYNA RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3254.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. DAUBERTH PEREZ LEÓN
AUSENTE.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00493/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia,

promovidas por el C. CRISTINA VÁZQUEZ GUZMÁN en cumplimiento al artículo 565 del Código Civil en vigor, se ordenó convocar al ausente por medio de edictos que se publicara por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, llamando al ausente DAUBERTH PEREZ LEÓN, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente en al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo 565 del Código Civil vigente.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3255.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 25 de marzo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ELENA ESCOBAR MARTÍNEZ, RENE CESÁREO PEREZ REYNA, denunciado por LUIS ENRIQUE PEREZ ESCOBAR, bajo el Número 00291/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 25 de marzo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3256.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 08 de mayo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSE SARMIENTO LÓPEZ, denunciado por LIDIA GLORIA ARGUELLES FERNÁNDEZ, GONZALO SARMIENTO ARGUELLES, JUAN JOSE SARMIENTO ARGUELLES Y LIDIA SARMIENTO ARGUELLES bajo el Número 00459/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el

Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 17 de mayo de 2024.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3257.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 9 de mayo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de KARSTEN JUAN ANDRESEN CHRISTENSEN, denunciado por CARSTEN JUAN ANDRESEN SOTO RUIZ, CHRISTIAN GERARDO ANDRESEN SOTO RUIZ, ILSE MARTHA ANDRESEN SOTO RUIZ, WALTER BRODER ENRIQUE ANDRESEN SOTO RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES GRACIELA SOTO RUIZ SCHMAL bajo el Número 00464/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 14 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3258.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA CODORNIU FACUNDO, denunciado por los C.C. MARIA GUILLERMINA DOMÍNGUEZ CODORNIU, JOAQUÍN DOMÍNGUEZ CODORNIU, ANA CRISTINA DOMÍNGUEZ CODORNIU, MARIO DOMÍNGUEZ CODORNIU bajo el Numero 00842/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro

en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 24 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3259.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ NIETO, denunciado por MARIA ESTELA ÁVILA AGUILAR, JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ ÁVILA, MARIA ESTELA RODRÍGUEZ ÁVILA, asignándosele el Número 00222/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3260.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO CASTILLO GUERRERO quien falleció el ocho de junio del año dos mil veintitrés en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CAROLINA CASTILLO MOHAMED, CATALINA CASTILLO MOHAMED, MARISOL CASTILLO MOHAMED Y MIRIAM MOHAMED DEL BOSQUE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 21 de marzo de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3261.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (02) dos de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL RAMOS HERNANDEZ quien falleció el (27) veintisiete de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA IRMA AZUARA HERRERA, EDGAR ULISES RAMÓN AZUARA, MANUEL RAMOS AZUARA Y MARYANA HAYMEE RAMOS OROZCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas; a 03 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3262.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de

fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de SILVIA HERNANDEZ GUERRERO Y/O SILVIA HERNANDEZ VIUDA DE GUTIÉRREZ Y/O SILVIA HERNANDEZ DE GUTIÉRREZ, denunciado por la C. LETICIA CRUZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3263.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes OLGA ALAMILLA SOSA, denunciado por los C.C. ERICKA SIGRIST ALAMILLA, LEONARDO ALEJANDRO SIGRIST ALAMILLA, LUIS SIGRIST ALAMILLA Y NELSON SIGRIST ALAMILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3264.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes LUIS MANUEL GONZALEZ LARA, denunciado por MA. ELENA ZAVALA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3265.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de mayo del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00407/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL PAREDES TREJO, denunciado por los C.C. RUFINA MEDINA GUEVARA, JOSE MARIA PAREDES MEDINA, EMMA PAREDES MEDINA, JORGE PAREDES MEDINA, ADÁN PAREDES MEDINA, ULISES PAREDES MEDINA Y EMMANUEL ISSAC PAREDES MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los

derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 16 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar Del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3266.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00501/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL VARGAS GARZA, ERNESTINA BARBARIAN VALDEZ, promovido por (el) (la) (los) C. ADALBERTO FLORES MOLINA, FRANCISCO RAUL FLORES MOLINA, SEBASTIÁN FLORES MOLINA, SARA ESTHER MOLINA BARBARIAN

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3267.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00547/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ZEFERINO REYES MENDOZA PEREZ Y CANDELARIA VÁZQUEZ VILLARREAL, denunciado por SARAHÍ GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2024.-
Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

3268.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 01601/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETO CÓRDOVA RODRÍGUEZ denunciado por SOFÍA CARREÓN VÁZQUEZ, NELLY CORDOBA CARREÓN, JAIME CÓRDOVA CARREÓN, VÍCTOR HUGO CORDOBA CARREÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2024.-
Secretaría Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

3269.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01353/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SANTANA VARGAS DE LEÓN Y/O SANTANA VARGAS DE LEÓN, denunciado por ELÍAS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2023.- La
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del
Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT
BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3270.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Padilla Solís, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01319/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MARIA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA DÍAZ, en contra del C. GILBERTO ORDOÑEZ CRISTÓBAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los bienes inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal consistentes en: Primero.- Bien inmueble ubicado en calle Damasco, número 37, colonia Lomas del Sinaí, Código Postal 88736, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, identificado como lote número 13 y 14, manzana número 15, con una superficie de 632.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20:00 metros, con lote 15; AL SUR: en 22.73 metros con calle Damasco; AL ESTE: en 26:31 metros con lote 12 y AL OESTE: en 37:13 metros con calle Jerusalén, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 5144, Legajo 2103, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 25 de junio del año de 2004, en la inteligencia que en el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble, se fijó la cantidad de 6'406,00.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), de valor comercial. Segundo.- Bien inmueble ubicado en calle Damasco, número 34, colonia Lomas del Sinaí, Código Postal 88736, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, identificado como lote número 15, manzana número 15, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20:00 metros, con lote 16; AL SUR: en 20.00 metros con lote 13 y 14; AL ESTE: en 10:00 metros con lote 12 y AL OESTE: en 10:00 metros con calle Jerusalén, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7310, Legajo 2147, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 04 de julio del año de 2005, desprendiéndose del avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble que el mismo tiene un valor comercial de la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá de cubrir el 20% (veinte por ciento) del valor de dichos bienes inmuebles; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo a las 12:30 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DEL 2024, en el entendido de que las cantidades mencionadas para poder participar en dichas subastas, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, y dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este juzgado, el cual se encuentra ubicado en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta del Sol, C.P. 88736 a 150 m del Centro Integral de Justicia. Reynosa, Tam.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de mayo del año 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA
APARICIO.- Rúbrica.

3271.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EDELMIRO GARCIA HERNANDEZ, denunciado por la HERMILA CANO LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2024.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

3272.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de abril de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ANTONIA CASTILLO BARRÓN, denunciada por la C. EMMA ROBLES CASTILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2024.- La C.
Secretaría de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-
Rúbrica.

3273.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01094/2024, denunciado por las C.C. YOLANDA BECERRA SERNA Y ASTRID SIFUENTES BECERRA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSENDO SIFUENTES RODRÍGUEZ, quien falleció el día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Se expide el presente edicto a los 19 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE
RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3274.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01301/2024, denunciado por la Ciudadana MARTHA GUADALUPE PERALES FLORES, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ANTONIO CABRIELES RODRÍGUEZ, quien falleció el día veintitrés (23) de julio de dos mil veintitrés (2023), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 05 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE
RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3275.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS GARZA OBREGÓN, promovido por la C. ELSA LAURA GARZA GONZALEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día cinco de junio de dos mil veinticuatro, a las diez horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3276.- Junio 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS CISNEROS TORRES, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Hacienda Montesillos, número 232, manzana 1, vivienda 33, del condominio 8 del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas", "Ex Ejido La Pedrera", del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 31995 del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscripción 3, al cual se le asignó un valor pericial de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que con rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 000/100 M.N.), cuyas dos terceras partes es de \$258,666.66 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del juzgado y en la oficina fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% de la tasación.- lo anterior es dado el presente a trece de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3405.- Junio 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y C. LAUREANO LARRAGA CHAVERRI. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000380/2022, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, ANTES BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito en fecha diecinueve de mayo del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, antes BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo Juicio Oral Mercantil, en contra de: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, ambos con domicilio en: calle 18 de Noviembre, número 3165, C.P. 87029, Fraccionamiento Del Valle, de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

1).- El vencimiento anticipado del plazo del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con expedición de tarjeta de crédito formalizado mediante contrato privado en fecha 07 de febrero del año 2013, en Cd. Victoria, Tamaulipas, entre mi representada y los ahora demandados CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, mismo que se acompaña.

2.- Como consecuencia del vencimiento anticipado que se reclama, se les demanda por consecuencia, el pago de la cantidad de \$634,315.88 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal, lo que se justifica con el estado de cuenta expedido al corte del día 02 de febrero del 2023, por el Contador facultado por mi representada NORMA ANGÉLICA MONTAÑO CHÁVEZ, mismo que se acompaña a la presente demanda.

3.- El pago de la cantidad de \$106,164.39 (CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, así como los que se continúen venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado dentro de la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción.

4.- Pago de la cantidad de \$96,065.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses moratorias vencidos, así como los que se continúen venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado dentro de la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

5.-Se condene al pago de los gastos y costas en caso de no pagar lo reclamado dentro del término que teme para contestar la demanda.

En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 424/2023.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a los demandados en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndoles traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días, mismo que se les concede de manera individualizada, entreguen su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvenición; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento, deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue: la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y et nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al

practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios con los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como dé, aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados e domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvenición.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 omitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre de! demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, e: usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón, previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura

de: Poder Judicial del Estado, en especial a: Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, Área Pajaritos, Sector Faisán, del Fraccionamiento Pajaritos, C.P. 87086, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, a los C.C. Licenciados Christian Chávez Chávez, Abraham Antonio Chávez Chávez y Eusebio Torres Juárez, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los C.C. Licenciados Luis Francisco Loza González y Ana Paola Betancourt Cervantes; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de

Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, mismo que se les concede de manera individualizada, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3442.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00771/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipotecas promovido por el C. ABELARDO GONZÁLEZ GARCÍA en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la

última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- La Prescripción de la Acción o Acciones que pudo haber ejercido mi demandada en contra del suscrito ABELARDO GONZÁLEZ GARCÍA o de mi padre ABELARDO GONZÁLEZ DE LOS SANTOS, si no se hubieran pagado los créditos recibidos y por los cuales los bienes dados en garantía registran gravámenes derivados de los contratos celebrados.

2.-La Cancelación de los Gravámenes por los Créditos Recibidos con Garantía Hipotecaria a favor de la demandada e inscritos los contratos en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Victoria, Tamaulipas cuando se celebraron los contratos y en la Sección de Comercio cuyos datos especificaré en los hechos que exponga, actualmente las propiedades se identifican como Fincas en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

3.- El pago de los gastos y costas del Juicio, si hay oposición.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3443.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. AGUSTÍN JAIME LAZO SALAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARIA MARTÍNEZ SALAS en contra de AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el C. AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA. B.- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de la Disolución del Vínculo Matrimonial.

Ordenándose emplazar a AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de abril del 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

En Altamira, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día once del mes de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos doy fe y hago constar que en la fecha y hora citada anteriormente, se fijó en los estrados de este H. Juzgado la segunda publicación del

presente edicto mediante la cual se emplaza al C. AGUSTÍN JAIME LAZO SALAS, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, lo que se asienta para constancia y efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3444.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por OBED CALIXTO HERNANDEZ MUÑIZ en contra de MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la C. MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, basándome para ello en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Como consecuencia de lo anterior una vez acreditados los fundamentos que dan origen a la presente demanda y una vez que se dicte sentencia y esta sea declarada ejecutoriada, se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas para que haga las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y expida el Acta de Divorcio.

Ordenándose emplazar a MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3445.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0481/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Praxedis Chávez Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de LAURA CATALINA RIVERA

TORRES, y continuado por los Licenciados Tomas Jesús González Santiago y Juan Manuel Balboa Hernández, con el mismo carácter, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, se dictó lo siguiente que a la dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Con el anterior escrito de cuenta, anexo consistente en un documento denominado pagare, suscrito por la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, a favor de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, por la cantidad de 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTAS MIL PESOS 00/100 M.N.) endosado a favor del Licenciado Praxedis Chávez Castillo, copia simple del CURP RITL570626MVZVRR02, RFC RITL570626DQ2, Credencial para votar de la C. LAURA ELENA CATALINA RIVERA DE TORRES, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Praxedis Chávez Castillo, en su Carácter de Endosatario en Procuración de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Laguna del Carpintero N° 402, Fraccionamiento Laguna de Miralta entre las calles Laguna de Champayan Oriente y Laguna de Chairel C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00481/2020 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga

llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas N° 1001 colonia Primavera entre las calles Rosalio Bustamante y Sor Juana Inés de la Cruz C.P. 89130 de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, con Cédula Profesional Número 2363043, Lic. Olga Lidia Tovar Mendoza, con Cédula Profesional Número 5323633, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, y a los Licenciados Alberto Larios Gómez, Zaqueo Arturo Gallegos Martínez, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio y por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal a través de su correo electrónico praxedischavez@hotmail.com.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio-Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la

presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana LAURA ELENA CATALINA RIVERA TORRES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene revocando el endoso en procuración a favor del Licenciado Praxedis Chávez Castillo, y designando en su lugar a los Licenciados Tomas Jesús González Santiago y Juan Manuel Balboa Hernández, exhibiendo para ello la fajilla correspondiente, y el original guárdense en el secreto de este H. Juzgado, dejándose copia del mismo en el expediente, por lo que déseles la intervención legal respectiva.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Fray Andrés De Olmos, N° 309 Norte, Zona Centro, entre las calles Obregón y Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, C. P. 89000; y por autorizados en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, a

los Licenciados Rey David Vázquez Atilano, Marco Saldierna Méndez, Salma Hisell Lara Servín, Mario Adolfo Gómez Hernández, esto es: quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa el promovente, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades a un tercero; y finalmente, como lo solicita, se le tiene por autorizado al Licenciado Rey David Vázquez Atilano, para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal y únicamente para que tenga acceso a los medios electrónicos al Licenciado Tomas Jesús González Santiago, a través de los correos electrónicos: tglez@hotmail.com y rey david_vazquez@hotmail.com en consecuencia, se le autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el segundo correo electrónico citados; por último, se le autoriza a los profesionistas mencionados líneas arriba, a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico.- Así y con fundamento en los artículos 1054 y 1055 fracción VI del Código de Comercio; 25, 29, 33, 35, 39, 41 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día diez del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan Manuel Balboa Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la demandada el ubicado en calle Cuauhtémoc 1904, Colonia Rodríguez, entre Benito Juárez y Zaragoza, C.P. 89170 en Tampico, Tamaulipas, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes, y como lo solicita gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca 6618 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas propiedad de la SRA. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiendo acompañar al oficio, copia certificada del presente proveído.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo Primero 1393 del Código de Comercio, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc

Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día quince del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan Manuel Balboa Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, el señalado mediante informe por el C. Jefe de la oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo este el ubicado en calle Veracruz número 406, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas entre Jalapa y Tampico C.P. 89120 debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo Primero 1393 del Código de Comercio, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día seis del mes y año en curso, signado por el Ciudadano JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio

ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3446.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. AXEL URIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de Julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la admisión de Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia dentro del Expediente Número 00870/2016, relativo al Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. ACACIA GUADALUPE MARTÍNEZ MOCTEZUMA Y JUAN OSWALDO MARTÍNEZ SULVARAN, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (15) quince de Abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama la Cancelación de la Pensión Alimenticia y/o Cancelación de embargo que por mandamiento de este H. Tribunal, hasta ahora ha venido proporcionando a la señora ACACIA GUADALUPE MARTÍNEZ MOCTEZUMA, a nombre de AXEL URIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, toda vez que ya no es menor de edad y cuenta con título otorgado por La Universidad Tecnológica de Altamira.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15/05/2024 10:31:22 a.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3447.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. LUIS EDUARDO ALVARADO REYES Y
NADIA ESCOBEDO ARTEAGA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 0005/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LUIS EDUARDO ALVARADO REYES Y NADIA ESCOBEDO ARTEAGA, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Se decrete por sentencia ejecutoriada, el Vencimiento Anticipado en cuanto al plazo para el pago del crédito que se refiere, por causas imputables a los demandados, conforme a lo pactado por las partes, en la Cláusula Séptima y Cláusula Decima Novena, del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción. b). - Mediante el ejercicio de la Acción Hipotecaria, el pago de la cantidad de \$361,216.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Suerte Principal.- El monto de esta prestación es el resultado de sumar el capital de las mensualidades vencidas del crédito, que aparece descrito en el punto. 2 De hechos de esta demanda, y que son de \$36,229.65 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL); más el restante capital insoluto del citado crédito, y del cual se está demandando su vencimiento anticipado, y que es de \$324,986.88 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), del cual se está pidiendo el vencimiento anticipado, a través de este procedimiento judicial. c).- El pago de la cantidad de \$66,469.21 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Generados, más los que se sigan generando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Cuarta del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. d). - El pago de la cantidad de \$6,380.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por Autorización de Crédito Diferida Vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Tercera Inciso B), de las Cláusulas Financieras del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. e). - El pago de la cantidad de \$14,418.59 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA

NACIONAL), por concepto de Primas de Seguro Vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Decima Primera, del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. f). - El pago de la cantidad de \$5,090.16 (CINCO MIL NOVENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Generados, más los que se sigan generando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Quinta del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. g). - El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023.- C. Secretario Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR.- Oficial Judicial "B" en funciones de Testigo de Asistencia, C. MARIA ELENA MARTÍNEZ MORENO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Testigo de Asistencia, C. FERNANDA LLYSEL DEL CARMEN GARCIA.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Proyectista Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Suscrita Licenciada Iris Nayeli Cruz Cruz, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, hace constar y certifica que en este día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados de este Juzgado el presente edicto.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3448.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Siete de Diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00923/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por YOLANDA LETICIA ACOSTA NAVA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., por conducto de su Apoderado y/o Representante Legal, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2024.-
Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

3449.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL, en el que se le reclama: "A).-La declaración judicial en el sentido que ha vencido anticipadamente el plazo concedido a la parte demandada relativo al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y que se acompaña como parte de los documentos base de la acción, en virtud de haber incumplido con los pagos a que se obligaron, de conformidad con la Cláusula Decima Cuarta, B).- El pago

de la cantidad de \$251,272.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), por concepto de suerte principal o capital insoluto. C).- El pago de la cantidad de \$191,829.29 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."

Mediante auto de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 04 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.

3450.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

BANCA CREMI, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00111/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por JULIO EDUARDO CERVANTES TREVIÑO, en contra de BANCA CREMI, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3451.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. REGINALDO, MARIA ISABEL, ROSA Y RAÚL de apellidos URIBE DE LA CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL DE LA CRUZ MORENO y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 23 de mayo del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3452.- Junio 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ELENA CANSECO HERNANDEZ, denunciado por ÁNGEL ALEJANDRO CANSECO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3508.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR ALEJANDRO FLORES MALDONADO, denunciado por FRANCISCA MEJÍA RODRÍGUEZ, IZEL CITLALI FLORES MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3509.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL ZOZAYA JUÁREZ, denunciado por JUANA MA. PEREZ HERNANDEZ, JOSE MIGUEL ZOZAYA PEREZ, OTILIA RUBY ZOZAYA PEREZ, MAYRA ALEJANDRA ZOZAYA PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3510.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO OROZCO CAMACHO, MA. GUADALUPE DEL CASTILLO AGUILAR, denunciado por MELVA SIDYA OROZCO DEL CASTILLO, MARCO ANTONIO OROZCO DEL CASTILLO, IRMA YOLANDA OROZCO DEL CASTILLO, ANTONIO FLORENCIO OROZCO DEL CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3511.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GUEVERA LÓPEZ, denunciado por GRICELDA GARCIA MONTOYA, MARIO ABDEL GUEVARA GARCIA, GUILLERMO EDUARDO GUEVARA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3512.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN OLVERA ESTRADA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN IBARRA OLVERA, ABEL EDUARDO IBARRA OLVERA Y PERLA CORAL DEL CARMEN IBARRA OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3513.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FROYLAN PACHECO GUZMÁN, denunciado por BRENDA BERENICE PACHECO LINARES, SOFÍA AMPARO PACHECO LINARES, OSCAR FROYLAN PACHECO LINARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

3514.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de mayo de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00586/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA ELENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. DENISSE ARLETH DIEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3515.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS VILLANUEVA SALAZAR, denunciado por los C.C. JUAN CARLOS VILLANUEVA SOTO, ROBERTO CARLOS VILLANUEVA SOTO, RICARDO ALFONSO VILLANUEVA SOTO, GUSTAVO ENRIQUE VILLANUEVA SOTO, EDGAR ALEJANDRO VILLANUEVA SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3516.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO BOCANEGRA RAMÍREZ, denunciado por BENITA CERVANTES GARCIA, EDGAR OMAR BOCANEGRA CERVANTES, IGNACIO JUNIOR BOCANEGRA CERVANTES, CARLOS ALBERTO BOCANEGRA CERVANTES, FERNANDO URIEL BOCANEGRA CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3517.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de abril de 2024 del año en curso., ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO GARCIA ARREDONDO, denunciado por ELVIRA MORENO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3518.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL LÓPEZ GARCIA, denunciado por RAFAEL LÓPEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3519.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO ÁVILA CRUZ, denunciado por los C.C. JAVIER REYNA JARAMILLO, PERLA GUADALUPE REYNA ÁVILA, MARGARITA DEL SOCORRO REYNA ÁVILA, LUIS ENRIQUE REYNA ÁVILA Y FRANCISCO JAVIER REYNA ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3520.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00657/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA LINDA CAVAZOS FLORES, denunciado por la C. MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3521.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA NAVARRO MATA, denunciado por los C.C. JUAN PABLO CHARLES DE LEÓN, BERTHA ISABEL CHARLES NAVARRO, CRISTINA VERÓNICA CHARLES NAVARRO, JUAN PABLO CHARLES NAVARRO, MARGARITA CHARLES NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3522.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO NAVA ABAT, denunciado por PERLA ALEJANDRA NAVA PEREZ, RODOLFO ALEJANDRO NAVA PEREZ, RUBÍ ALEJANDRA NAVA PEREZ, ALEJANDRA PEREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3523.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. OLGA LIDIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3524.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 del mes de febrero del año 2024 ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER RAMÍREZ SANTOS, denunciado por los C.C. CATALINA RAMÍREZ SANTOS, FRANCISCO RAMÍREZ SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3525.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 del mes de mayo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL DE LA ROSA

LARA, denunciado por los C.C. DULCE GUADALUPE DE LA ROSA FLORES, JUAN DIEGO DE LA ROSA FLORES, PERLA NAYELI DE LA ROSA FLORES, JUANITA FLORES MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3526.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GONZÁLEZ MERAZ denunciado por los C.C. EDGAR REYNALDO, MARIO, ÁNGEL, Y NORA ISABEL todos de apellidos GONZÁLEZ CASADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3527.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en

este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO URRUTIA REYNOSO, denunciado por los C.C. ROSA GONZALEZ JUÁREZ, EDUARDO URRUTIA GONZALEZ, JOSE ARTURO URRUTIA GONZALEZ Y ROSA ANGÉLICA URRUTIA GONZALEZ, asignándosele el Número 00486/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3528.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS POSADAS GONZALEZ, quien falleció el (02) dos de agosto del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la misma Ciudad, denunciado por la C. ROSA ELVA GÁMEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3529.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RUIZ RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (12) doce del mes de diciembre del año (1986) mil novecientos ochenta y seis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ENEMORIA RUIZ ORTEGA.

Expediente registrado bajo el Número 00611/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente

sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de enero del año(2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Una Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3530.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2024 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUVENCIO ALARCÓN MONTIEL, denunciado por los C.C. FERNANDO ALARCÓN RUIZ Y ROSA ELIA ALARCÓN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veinticuatro-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3531.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA SUSANA BALDERAS SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. JORGE BALDERAS SÁNCHEZ Y JOSÉ LUIS BALDERAS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27/05/2024 06:07:08 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3532.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00387/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO FUNG CASTILLO, denunciado por MA. FELIPA FUNG CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3533.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de mayo del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00412/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de LAZARA CANO MARTÍNEZ denunciado por CLISERIO CANO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3534.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00503/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus MA. DEL SOCORRO REYES DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma

Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3535.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00507/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO GUERRERO SOLÍS, ALICIA MARTÍNEZ MALDONADO, ALICIA M. DE GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3536.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00542/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO HERNANDEZ MUJICA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3537.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00464/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE LEIJA GUERRA, denunciado por MARCO IVÁN MEDINA LEIJA Y EMMANUEL MEDINA LEIJA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3538.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00598/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ÁVILA MAYORGA denunciado por GUADALUPE DUARTE ZAMARRIPA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3539.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 16 de mayo de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00635/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes CECILIA PADILLA FLORES, denunciado por el C. PABLO SALAZAR CASTILLO, LILIANA ABIGAIL SALAZAR PADILLA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3540.- Junio 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de abril de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año dos mil Veinticuatro, ordenó la apertura de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. MYRIAM LUCILA LEAL GARCIA, dentro del Expediente Número 02741/2006; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA GARCIA GARZA, denunciado por MYRIAM LUCILA LEAL GARCIA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los

que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3541.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINA VEGA MARTÍNEZ Y ARISTEO ARREDONDO VEGA, denunciado por MARIA NIEVES GRIMALDO TORRES, CECILIA ARREDONDO GRIMALDO, ARISTEO ARREDONDO GRIMALDO, NIEVES ARREDONDO GRIMALDO, JESÚS ARREDONDO GRIMALDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3542.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de mayo del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE AGUILAR GUZMÁN, denunciado por MA. TERESA CARDONA MORA, SANJUANITA AGUILAR CARDONA, JOSE MANUEL AGUILAR CARDONA, FRANCISCA TERESA AGUILAR CARDONA, RENE AGUILAR CARDONA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. TERESA CARDONA MORA, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3543.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00958/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ HERNANDEZ, denunciado por ELIZABETH HERNANDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2023.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3544.- Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ denunciado por la C. RAQUEL VERÓNICA MEJÍA GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3545.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el C. MARCIANO PERRETT MOYA, a bienes de IGNACIO PERRETT GARZA y NATIVIDAD MOYA RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3546.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01492/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. GUADALUPE VILLARREAL CANTÚ, JOSE LUIS PEÑA VILLARREAL, JESÚS ALBERTO PEÑA VILLARREAL, CELSO ENRIQUE PEÑA VILLARREAL, CARLOS JAIME PEÑA VILLARREAL, a bienes de JOSE LUIS PEÑA ALFERES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3547.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CANDELARIA LÓPEZ OBREGÓN, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de Noviembre de (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARTIN AGUILAR ZAMORA Y VERÓNICA AGUILAR LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00269/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 29 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3548.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA CASTILLO TORRES, denunciado por ENRIQUE HERNANDEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3549.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN VALENCIA DE LEÓN, denunciado por CECILIA HERNANDEZ TOVAR, JUAN ORLANDO VALENCIA HERNANDEZ, MARTIN VALENCIA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3550.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINA MONTES TELLO, denunciado por J. GUADALUPE GÁMEZ GARCIA, JOSE GUADALUPE GÁMEZ MONTES, DULCE OLIVIA GÁMEZ MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3551.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RIVERA CÉSPEDES, denunciado por SANTIAGO RIVERA CÉSPEDES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3552.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley; y quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con Testigos de Asistencia las C.C. Alba Cecilia Gómez Solano y María Del Carmen Huerta Rojas, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha nueve (09) de mayo del año en curso (2024) ordenó radicar el Expediente 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de BEATRIZ GOVEA BARRÓN, denunciado por los C.C. RUBÉN PEREZ, MAYRA Y MARIA DE LOS ÁNGELES de apellidos PEREZ GOVEA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 13 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3553.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (24) veinticuatro de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 102/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre DIONICIO CASTILLO FLORES, denunciado por HILDA CASTILLO RUBIO, JESÚS CASTILLO RUBIO, SARA CASTILLO RUBIO, AMELIA CASTILLO RUBIO, ESTELA CASTILLO RUBIO Y MARIANA CASTILLO RUBIO, haciendo de su conocimiento que DIONICIO CASTILLO FLORES quien falleció el día (25) veinticinco de noviembre del año (2008) dos mil ocho, a la edad de (85) ochenta y cinco años, siendo sus padres Pablo Castillo Juárez y Teresa Flores Narvaes, teniendo su último domicilio ubicado en Poblado Nombre de Dios, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a

los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, a (24) veinticuatro de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ

3554.- Junio 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL ANDAVERDE POLANCO Y MA. JOSEFINA PARTIDA GARCIA, el primero quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día dieciséis de febrero del dos mil veintiuno y la segunda quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el día cinco de abril del dos mil dieciocho, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Rio Bravo, entre 8 y 9, número 920, colonia Bernal Mares, C.P. 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por NEREYDA ANDAVERDE PARTIDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3555.- Junio 13.-1v.